

**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
ACUERDO DE CUMPLIMIENTO**

EXPEDIENTE: IEPC/OIC/VOT/01/2026

**SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE DURANGO.**

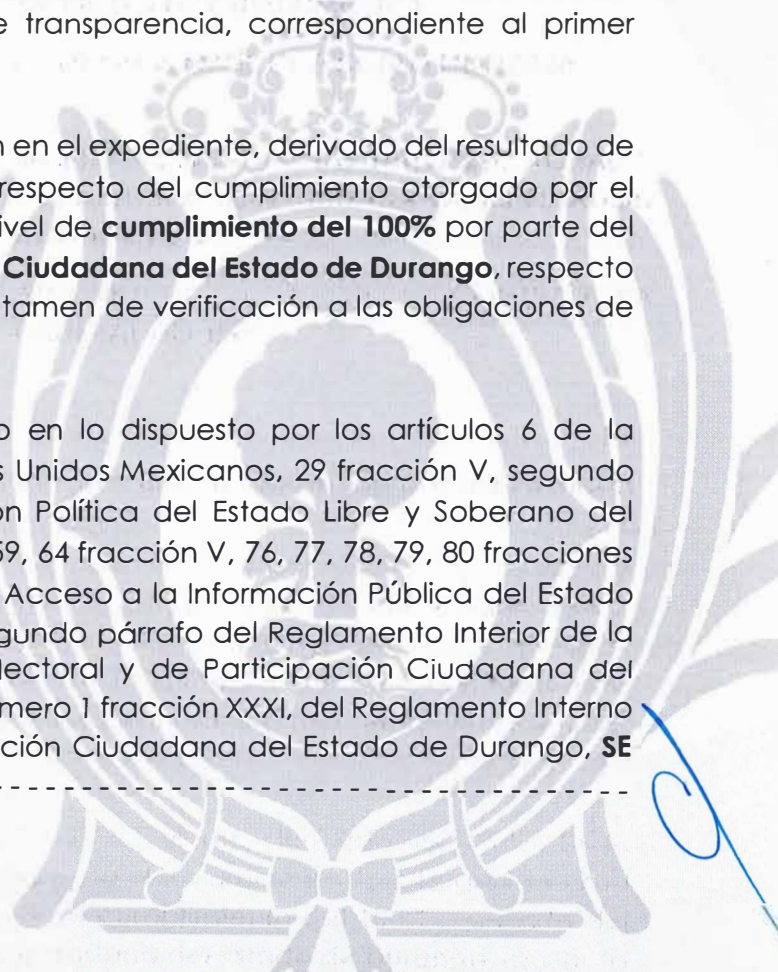
**AUTORIDAD GARANTE: CONTRALORÍA
GENERAL DEL IEPC.**

Victoria de Durango, Dgo., a **treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.**

VISTO el oficio número IEPC/SE/714/2026, signado por la M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, por medio del cual da respuesta a las observaciones y requerimientos formulados, en el **dictamen de verificación** a las obligaciones de transparencia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

Así como las constancias que obran en el expediente, derivado del resultado de la **segunda verificación de oficio**, respecto del cumplimiento otorgado por el Sujeto obligado, el cual arrojo un nivel de **cumplimiento del 100%** por parte del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, respecto al requerimiento realizado en el dictamen de verificación a las obligaciones de transparencia.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción V, segundo párrafo inciso e, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, 50, 51, 52, 53, 59, 64 fracción V, 76, 77, 78, 79, 80 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios, 43 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como 38, numero 1 fracción XXXI, del Reglamento Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, **SE ACUERDA** lo siguiente: -----



ÚNICO.- SE TIENE al Sujeto Obligado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, dando **CUMPLIMIENTO** al requerimiento formulado en el **dictamen de verificación** a las obligaciones de transparencia, de fecha **veintinueve de junio de dos mil veintiséis**. -----

NOTIFÍQUESE; el presente acuerdo al sujeto obligado en los términos de ley; y una vez realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió, la Autoridad Garante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis**, firmando para todos los efectos legales. - CONSTE -



Lic. César Iván Banderas Ochoa

Jefe del Departamento de Substanciación de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General del IEPC en suplencia del Titular de la Contraloría General del IEPC, según lo dispone el segundo párrafo del artículo 43, del Reglamento Interior de la Contraloría General.